

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera

Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005

NIG: 4109142M20170001373

Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) 679.02/2017. Negociado: 4

De: D/ña. IFE ECIJA 2006 SLU

Procurador/a Sr./a.: MARIA JOSE AGUILAR ALCAIDE

DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. Dª. MARIA JESUS LOZANO GARCIA

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

1.- Los textos definitivos del informe del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, presentados por la administración concursal, únanse a los autos de su razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.5 de la Ley Concursal queden de manifiesto dichos textos en la Secretaría del Juzgado.

3.- La presentación de los **TEXTOS DEFINITIVOS** de la Administración Concursal y de la documentación complementaria notifiqúese a quienes se hayan personado en el concurso y publíquese en el tablón de anuncios del juzgado por plazo de **DIEZ DÍAS**.

El plazo para la presentación de propuestas ordinarias de convenio finalizará en todo caso **cinco días después de la notificación del informe definitivo** de la administración concursal.

Si en el plazo señalado no se hubiera presentado propuesta de convenio, el letrado de la Administración de Justicia abrirá de inmediato la fase de liquidación requiriendo al administrador concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo improrrogable de diez días.

De la presente diligencia se da cuenta a S.Sª.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro de verificación: ctLJK0ruI+IZjnnpPMwFjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS LOZANO GARCIA 25/01/2018 14:34:28	FECHA	25/01/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 ctLJK0ruI+IZjnnpPMwFjA==			